

CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE REVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, IS-01, POR LA QUE SE DEFINE EL FORMATO Y EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO INDIVIDUAL DE SEGUIMIENTO RADIOLÓGICO (CARNÉ RADIOLÓGICO) REGULADO EN EL REAL DECRETO 413/1997.

Esta consulta tiene como objetivo recabar, directamente o a través de sus organizaciones más representativas, la opinión de las personas y entidades potencialmente afectadas por la norma proyectada, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Título de la IS proyectada:

Instrucción del Consejo de Seguridad Nuclear, IS-01, revisión 1 por la que se define el formato y el contenido del documento individual de seguimiento radiológico (carné radiológico).

Antecedentes de la norma:

En el año 2001 se aprobó la IS-01, con la finalidad de desarrollar el contenido del Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada, donde se establecía la obligatoriedad en el caso de los trabajadores externos, de utilizar un documento individual de seguimiento radiológico (carné radiológico) como un instrumento para el registro de datos, donde se recogen los aspectos relativos al trabajador procedentes de la aplicación del sistema de vigilancia radiológica.

Aunque la utilización del carné radiológico en España está implantada desde el año 1990, el Real Decreto 413/1997 estableció las bases jurídicas para su utilización, así como las responsabilidades de las diferentes partes implicadas en la protección operacional de los trabajadores externos: empresa, instalación y trabajadores.

En la IS-01 se desarrolló el formato y contenido del documento individual de seguimiento radiológico (carné radiológico), establecido en el artículo 7 del Real Decreto 413/1997 y es de aplicación a las empresas externas, instalaciones y trabajadores externos.

El Real Decreto 413/1997 incluyó la transposición de la Directiva 90/641/Euratom del Consejo, de 4 de diciembre de 1990, relativa a la protección operacional de los trabajadores exteriores con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada. Esta directiva fue derogada por la Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, transpuesta parcialmente al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Actualmente, el documento individual de seguimiento radiológico se regula en el artículo 58 del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes; y el procedimiento de declaración de la empresa externa para su inclusión en el Registro de Empresas Externas del CSN se regula en el artículo 97 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

Problemas que pretende solucionar la nueva norma:

La revisión de la instrucción tiene por objeto dar respuesta a una serie de necesidades derivadas tanto de cambios normativos como de la evolución tecnológica y de la experiencia acumulada en la aplicación del marco regulador vigente. Entre los principales problemas identificados se encuentran los siguientes:

1. Necesidad de adaptar la instrucción a las modificaciones del marco normativo nacional e internacional en materia de protección radiológica. En particular, resulta imprescindible armonizar su contenido con el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, así como con el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre. Estos reglamentos han introducido modificaciones de las obligaciones de las partes implicadas en la protección operacional de los trabajadores externos, que deben incorporarse para evitar inconsistencias regulatorias y garantizar la coherencia del marco de aplicación.

2. Incorporación de la experiencia operativa acumulada. Tras más de veinticinco años de aplicación de la IS-01, se han identificado situaciones prácticas que han puesto de manifiesto la necesidad de aclarar, matizar o reforzar distintos aspectos técnicos y procedimentales. La revisión persigue también ajustar a la experiencia acumulada el proceso de registro de empresas externas, con el fin de dotarlo de mayor flexibilidad y agilidad administrativa.

3. Adaptación a los avances tecnológicos y a las nuevas prácticas. Se considera necesario actualizar el formato y el contenido del documento individual de seguimiento radiológico para adaptarlo a su entorno digital actual. En este sentido, la entrada en funcionamiento de la aplicación del carné radiológico digital, el 30 de septiembre de 2024, exige una revisión que permita integrar plenamente sus funcionalidades y asegurar un uso eficaz y coherente con las nuevas herramientas tecnológicas.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Desde la aprobación de la Instrucción IS-01, en el año 2001, se han producido importantes avances tecnológicos y normativos (tanto en el ámbito nacional como en el internacional). La experiencia acumulada en la aplicación de la instrucción, la puesta en servicio del Carné Radiológico Digital en octubre de 2024, la derogación del Real Decreto 413/1997, así como la aprobación del Reglamento

sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, hacen necesaria esta revisión.

Objetivos de la norma:

La revisión de la Instrucción IS-01 tiene como finalidad actualizar su contenido para alinearlo con las modificaciones introducidas en el marco normativo nacional e internacional en materia de protección radiológica, en particular, con el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, y con el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

Además, pretende integrar la experiencia operativa acumulada en la aplicación de la norma y adaptar el documento individual de seguimiento radiológico a su nuevo entorno digital, garantizando su plena compatibilidad con el carné radiológico digital y con las herramientas tecnológicas actualmente en uso.

Con ella se garantizará una supervisión y un control más eficaz de la aplicación del sistema de protección radiológica a los trabajadores externos, se tendrá una mayor claridad normativa y se producirá una mejora continua en la seguridad y protección radiológica de las empresas e instalaciones en las que aquellos prestan servicio.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se han identificado soluciones alternativas, regulatorias o no regulatorias, que permitan alcanzar los objetivos perseguidos evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias y garantizando un uso óptimo de los recursos aplicados.